

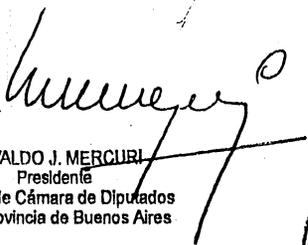
El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 13399

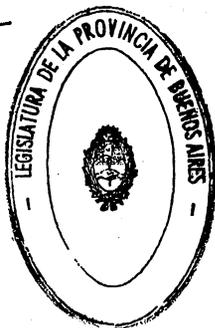
Art. 1º Declárase como Sitio Histórico Provincial y definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia (en el marco de la Ley 10.419 y sus modificatorias) al edificio "La Azotea Grande", ubicado en el camino rural provincial (027-013), en inmediaciones del puente "La Postrera", en jurisdicción de la localidad de Manuel José Cobo (Lezama), partido de Chascomús.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.



OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Dr. MAKIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires